

REGLAMENTO DE AHORROS PERSONALES VOLUNTARIOS y DE LEY DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Artículo 1: Del Objetivo

El presente Reglamento de Ahorros Personales Voluntarios y de Ley que en adelante podrá ser denominado "REGLAMENTO", tiene como objetivo el trámite de solicitud, inclusión, modificación, exclusión y entrega de los ahorros voluntarios y de ley de los asociados de la "Asociación Solidarista de Empleados del Centro Nacional de Rehabilitación.

Se basa en el artículo No. 18, inciso A de la Ley número 6970 de Asociaciones Solidaristas y su Reglamento.

Artículo 2: De las modificaciones.

Toda modificación a este Reglamento sólo podrá ser realizada por la Junta Directiva de la Asociación, con fundamento en las facultades que los estatutos de ésta le confieren.

Artículo 3: De los sujetos de ahorro.

Serán sujetos de afiliarse a un Ahorro Personal Voluntario u/o Ahorro personal, todos los Asociados sin plazo mínimo de afiliación.

Artículo 4: Del cumplimiento del reglamento.

Los afiliados a cualquier ahorro, deben cumplir las cláusulas que se señalan en este reglamento, así como cualquier otra disposición administrativa que la Junta Directiva hubiere aprobado a nivel de Acuerdo, que afecte los ahorros voluntarios y de ley de los asociados.

Artículo 5: De las solicitudes de ahorro.

Toda solicitud de ahorro puede ser enviada por medio de las fórmulas diseñadas que para tales efectos tiene la Asociación. Además de utilizar el mecanismo periódico de deducciones para ahorrar, en los tipos de ahorros que así lo permitan, y se definan en este Reglamento.

Artículo 6: Del tratamiento de la información.

Toda información que sea presentada a la Asociación, para realizar estos ahorros pasará de inmediato a ser propiedad de la asociación. Dicha información tiene carácter confidencial considerando la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley 8968.

Artículo 7: De las revisiones de los plazos e intereses

La Junta Directiva revisará trimestralmente los plazos, e intereses para cada uno de los diferentes planes de Ahorros Personales Voluntarios, y cuando lo considere necesario de acuerdo con la realidad económica y financiera, podrá realizar los cambios en las tasas de interés, considerando las variaciones de las tasas pasivas del Sistema Financiero Nacional .

Artículo 8: De los Ahorros Voluntarios

Se establecen los siguientes tipos de contratos de Ahorros Voluntarios:

1. Ahorro Navideño.

Artículo 8.1: Del Ahorro Navideño; cuando se ingresa al plan de ahorro por primera vez, podrá hacerlo en cualquier momento del año, sin embargo si se diera un retiro anticipado del plan, se le entregará únicamente el 50% de los intereses ganados el otro 50% pasará a ser parte de ASECNAR. Los intereses del plan son calculados sobre saldos, de manera mensual y su característica especial es que tanto el ahorro como sus intereses, serán devueltos únicamente en el mes de diciembre de cada año.

La tasa de interés para este ahorro es de un 8% anual sobre saldos de Ahorro.

2. Ahorro a Plazo fijo menos de un año.

Artículo 8.2: Del Ahorro a plazo fijo menos de 1 año. Este ahorro será creado con un horizonte de tiempo mínimo de 6 meses plazo. El ingreso al plan podrá ser en cualquier mes, pudiendo hacer aportes extraordinarios. Si hubiera una exclusión anticipada al plazo mínimo de 6 meses, los intereses generados serán propiedad de ASECNAR, salvo aquellos casos donde se presente una ruptura de la relación entre La CCSS y el Asociado. Si a los 15 días después de la fecha de vencimiento del plazo pactado no es retirado el ahorro este se renovará en forma automática por el mismo plazo.

La tasa de interés para este ahorro es de un 7% anual sobre saldos de Ahorro.

1. Ahorro a la vista.

Artículo 8.3. Del ahorro a la vista. Este ahorro será creado con la finalidad de estar disponible en el momento en que el asociado lo solicita. Por lo cual la inclusión podrá ser en cualquier momento del año y así mismo el retiro del monto acumulado.

La tasa de interés es de un 3% sobre saldos de Ahorro.

Artículo 9. Sobre los ahorros de ley.

9.1 Del Ahorro Obrero. Este ahorro corresponde a un 5% del salario bruto del asociado y es deber del asociado aportarlo a ASECNAR para cumplir su condición de asociado, este porcentaje será deducido mensualmente del salario de cada asociado. El monto acumulado por este concepto, será tomado en cuenta para el cálculo de excedentes en cada cierre de periodo fiscal.

El retiro de este ahorro se realizará únicamente en caso de que haya un rompimiento con la relación laboral con la CCSS o en caso de rompimiento como asociado de ASECNAR.

9.2 Del Aporte Patronal. Este ahorro corresponde a un 2% sobre el salario bruto del asociado, el cual es aportado por el patrono como un adelanto del Auxilio de Cesantía. Por la condición especial de existencia de una asociación para un mismo patrono, no es obligación del asociado aprobar que el manejo de este fondo lo realice la Asociación.

El monto acumulado por este concepto, será tomado en cuenta para el cálculo de excedentes en cada cierre de periodo fiscal.

El retiro de este ahorro se realizará únicamente en caso de que haya un rompimiento con la relación laboral con la CCSS.

9.3 Del Aporte Patronal en custodia. Este ahorro corresponde al monto acumulado del aporte patronal al momento en que un asociado decida tramitar una renuncia con ASECNAR, el monto acumulado por este concepto será custodiado hasta el día en que exista un rompimiento con el trabajador y la CCSS.

Artículo 10. Sobre el formato de la boleta autorizada para la inclusión y retiro de los fondos en cada uno de los ahorros

		Boleta para transferencia de Ahorros					
Fecha:							
Nombre del solicitante:							
Numero de cédula:							
Solicito el retiro de mi ahorro:							
Ahorro a la vista ()	Ahorro Plazo Fijo menos de un año ()	Ahorro Navideño ()					
Monto a solicitar:							
Numero de cuenta Bancaria:							
Firma del solicitante:							
Firma del tramitador:							



Boleta para Inclusión de Ahorro

Fecha:							
Nombre del solicitante:							
Numero de cédula:							
Solicito incluirme una cuota por un monto de:							
Ahorro a la vista () Ahorro Plazo Fijo menos de un año () Ahorro Navideño ()							
De ser un Ahorro a plazo Fijo menos de un año,, favor indicar el plazo mayor a 6 meses:							
Firma del solicitante:	_____						
Firma del tramitador:	_____						

Nota temporal: Se mantendrán las condiciones de los ahorros actuales, hasta fin de periodo 2015-2016 una vez terminado el periodo las condiciones en ahorros serán únicamente las que indica el presente reglamento.

Por este concepto nosotros como representantes máximos de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del Centro Nacional de Rehabilitación damos fe de que este reglamento ha sido leído, discutido y aprobado en la sesión N° de Junta Directiva.

Luis Fernando Picado Mora
Presidente

Juan Carlos Lépiz Carballo
Vicepresidente